

Ciudad de México, **14 AGO 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-194/08

RESULTANDO

PRIMERO.- El 4 de marzo de 2008 la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales expidió a favor de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, el título de concesión **DGZF-194/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **5,070.78 m²** (cinco mil setenta punto setenta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a la fracción 2 del predio denominado El Porvenir, km. 54 de la carretera Cancún-Playa del Carmen, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **protección**; con una vigencia de diez años.

SEGUNDO. - Mediante resolución administrativa número 808/11 de fecha 27 de junio de 2011, esta Dirección General, autorizó la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión Número **DGZF-194/08**, por lo cual la superficie concesionada actualmente es de **3,868.50 m²**

TERCERO. - Mediante resolución administrativa número 1365/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, esta Dirección General, autorizó Prórroga de la Concesión **DGZF-194/08**, por un término de diez años contados a partir del día **05 de marzo de 2018**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

CUARTO.- Mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **19 de diciembre de 2017**, ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, el **C. ALBERTO RAMON BACHE ZARAUZ**, representante legal de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, personalidad que acredita mediante Instrumento Notarial número 90,015 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Carlos De Pablo Serna, Notario Público Número 137 de la Ciudad de México, solicitó la modificación de las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-194/08**, a efecto de ampliar la superficie y cambiar el uso de **PROTECCION** a uso de **GENERAL**: para club de playa y muelle rústico, y la autorización para la prestación de eventos de banquetes, eventos sociales, artísticos y culturales.

QUINTO. - Que **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Calle 1 No. 38, Departamento 101, colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-194/08**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, por medio de su representante legal el C. ALBERTO RAMON BACHE ZARAUZ solicitó que las bases y condiciones del título de concesión se modificaran a efecto de ampliar la superficie y cambiar el uso de PROTECCION a uso de GENERAL: para club de playa y muelle rústico.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

DEVELOPMENT COMPANY ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-194/08**, para quedar como sigue:

PRIMERA. - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **3,940.52 m²** de zona federal marítimo terrestre y autorizando nuevas obras consistentes en **club de Playa: Estructura no permanente con pilotes aislados y plataforma de madera dura de la región (zapote) en palafitos colocados en la barra arenosa sin vegetación, formado por cocina, área de mesas de restaurant, baños, vestidores, bodegas, salón de masaje y área de descanso, muelle: Estructura sobre pilotes con acabados rústicos y plataforma de madera dura de la región (zapote), de 100 m de largo por 2.5 m de ancho, terminado en forma de "T" teniendo en su parte más larga 14x5 m que**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

contará con techo de zacate y barandal de madera en todo el perímetro de 0.95 m de alto, casetas portátiles con sombra: móviles y desarmables de madera combinada con fibra de vidrio y techo de zacate, miden 3x4 m, equipadas en su interior con sillón, mesa de apoyo, dos camastros y mesa de servicio, sombrillas, poste de madera de aprox. 20 cm de diámetro por 2.40 m de alto, con una sombrilla de zacate formada por una estructura circular de madera con diámetro de 2 m, camastros: Sillones reclinables de playa hechos de plástico y recubiertos con malla de color arena, ubicada en frente a la fracción 2 del predio denominado El Porvenir, km. 54 de la carretera Cancún-Playa del Carmen, Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo exclusivamente para uso general: servicios de eventos de banquetes, eventos sociales, artísticos y culturales que para la determinación del pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	498963.189	2289266.08
2	498956.113	2289262.21
3	498942.22	2289251.38
4	498931.259	2289238.14
5	498929.03	2289229.77
6	498927.388	2289217.97
7	498912.234	2289208.88
8	498901.947	2289198.57
9	498894.023	2289187.49
10	498887.17	2289178.72
11	498871.708	2289156.15
12	498853.455	2289125.34
13	498846.413	2289113.89
14	498830.623	2289126.39
15	498836.332	2289135.68
16	498854.914	2289166.99



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

17	498871.078	2289190.58
18	498878.011	2289199.47
19	498886.675	2289211.55
20	498899.538	2289224.57
21	498908.773	2289230.13
22	498909.475	2289233.78
23	498912.996	2289247.3
24	498927.871	2289265.56
25	498945.171	2289279.08
26	498947.52	2289280.36
1	498963.189	2289266.08

Superficie: 3,940.52 m²

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. - Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. ALBERTO RAMON BACHE ZARAUZ**, representante legal de **BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE EL PORVENIR DEVELOPMENT COMPANY** y/o personas autorizadas los **C.C. MARIA LEONOR LOPEZ DELGADILLO, GERARDO HERNANDEZ GUDIÑO Y SUSANA IBARRA**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN ISO MR DGZF-194/08
EXP: 53/47239
C. A.: 16.27S.714.1.11-87/2005
BITACORA.: 09/KV-0040/12/17**

MAGOS, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle 1 No. 38, Departamento 101, colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México** con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO. - En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la moral solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO. - Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/BDG